Pagos parciales con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **once (11) meses a partir del acta de inicio.**
ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con el ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS 17 HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD"*** y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y las Resoluciones 780/2016 y 3100/2019 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 014 del 2024 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Centros de Atención de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento es necesario la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS 17 HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD"***

El Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002- creó la figura de los Centros de Diagnósticos Automotor (CDA) y la exigencia de portar el certificado vigente. En esta Revisión se evalúan 10 parámetros:

1. Estado de la carrocería. Más allá de la estética, un vehículo debe contar con un nivel de cuidado mínimo, considerando que muchos de los elementos externos del vehículo cumplen funciones de seguridad.
2. Emisión de gases y elementos contaminantes. Pensando en la necesidad de cuidar el medio ambiente, el funcionamiento y combustión del motor debe cumplir unos estándares específicos, de tal forma que no afecte en gran medida la calidad del aire.
3. Funcionamiento de sistema mecánico. Los CDA revisan el buen funcionamiento del sistema mecánico de suspensión dirección y motor y transmisión.
4. Sistema eléctrico y conjunto óptico. Se revisan elementos enfocados a la seguridad durante la circulación, fijación y existencia de espejos laterales, encendido de luces, iluminación, farolas, stops y direccionales.
5. Eficiencia del sistema de combustión interna. Así no más, tal como consta en el artículo 51 de la mencionada ley, sería redundante del punto 2.
6. Elementos de seguridad. Se refiere a la existencia y buen estado de plumillas, cierre de puertas, sillas y sus anclajes, cinturones de seguridad.
7. Sistema de frenos. Se realiza una exhaustiva revisión a este sistema, tanto visual como de su eficiencia por medio de un dinamómetro. También se verifica la ubicación del pedal, el estado del servofreno y si hay pérdidas de líquido, entre otros.
8. Ruedas del vehículo. Al tratarse del único elemento que está en contacto con la calzada, la revisión se enfoca en su estado y se verifican fisuras en rines, aspecto de los pernos, y estado de los neumáticos como la profundidad del labrado (>1,6 mm), protuberancias y deformaciones, entre otros.
9. Funcionamiento puerta de emergencia. Este numeral y el siguiente, están enfocados a los vehículos de servicio público en los que se analiza y verifica la salida de emergencia, considerando algún tipo de riesgo al encontrarse dentro del habitáculo.
10. Dispositivos para el cobro de la prestación del servicio. Aplica para vehículos de servicio público como taxis, y se verifica la no adulteración de este.

La normativa actual establece periodos específicos para realizar la revisión. Dice el artículo 52 del CNT sobre la Primera revisión de los vehículos automotores: "Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula".

Estos periodos de revisión fueron establecidos bajo ciertas condiciones dependiendo del tipo de vehículo y uso, pero durante este lapso se pueden presentar desgastes y daños, por lo cual es procedente, necesario e imperativo contar con este servicio para los vehículos de la entidad.

Para el desarrollo de esta actividad, se tiene contemplado dentro del plan anual de compras la "***PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS 17 HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD"*** la cual debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

	LINEA	MARCA	TIPO	PLACA	MODELO
1	LUV D MAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OCJ686	2010
2	FORTUNER	TOYOTA	CAMIONETA	OJT159	2013
3	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT192	2015
4	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT200	2015
5	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT202	2015
6	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT193	2015
7	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT195	2015
8	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT197	2015
9	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT186	2015
10	DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	OJT190	2015
11	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	OJT231	2018
12	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	OJT230	2018
13	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	OJT 234	2019
14	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	OJT277	2021

15	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	OJT278	2021
16	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK408	2024
17	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK425	2024
18	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK409	2024
19	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK423	2024
20	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK407	2024
21	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK424	2024
22	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK426	2024
23	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK427	2024
24	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK410	2024
25	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK414	2024
26	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK415	2024
27	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK416	2024
28	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK434	2024
29	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK430	2024
30	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK413	2024
31	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK433	2024
32	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK383	2024
33	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK411	2024
34	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK431	2024
35	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK432	2024
36	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK406	2024

37	LAND CRUISER	TOYOTA	AMBULANCIA	KZK412	2024

El término de ejecución del contrato corresponderá a once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: " **SERVICIO DE TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÒN SALUD"**

Y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, ya que es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Es procedente efectuar la contratación de la **"SERVICIO DE TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS (17) HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÒN SALUD"** ya que los vehículos no pueden movilizarse sin lo previos requisitos y documentos para su desplazamiento y su certificado al día de la tecno mecánica la cual certifica el buen funcionamiento los mismos **y de las**

actividades que lo requieran en los 17 Hospitales y Nivel Central de la ESE Departamental Solución Salud.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) El contratista deberá recibir los vehículos que requieran el servicio de revisión tecno mecánica de manera prioritaria y reportar a la Ese la relación de los **vehículos revisados y certificados** de la ESE Departamental solución salud.
3) El Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los servicios prestados con cada uno de los vehículos en su revisión técnico mecánica
4) **El contratista deberá cerciorarse** y/o verificar si el certificado de la tecno mecánica está o no vigente antes de realizar el servicio para no incurrir en prestar dos veces el servicio en el mismo año.
5) Para la presentación de cada cuenta el contratista debe adjuntar en medio físico todos los soportes de la revisión realizada a cada uno de los vehículos de la ESE Departamental durante el periodo a cobrar y sus respectivos anexos de la cuenta.
6) El contratista designará un coordinador u administrador el cual estará en contacto permanente con la supervisión.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 26.1, inciso segundo, artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 y artículo 41.1. inciso primero, artículo 43, de la Resolución 33 de 2025, y demás normativa pertinente. el cual estipula:

Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de

la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policia Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
17. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
18. Declaración sarlaft persona-natural.
19. Declaración sarlaft persona jurídica.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir

al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	
Departamento del Meta Empresa Social del Estado	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	GOBERNACIÓN DEL META

OBJETO CONTRACTUAL: **"LA PRESTACION DE SERVICIO DE TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS (17) HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÒN SALUD"**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable por	Fecha	Fecha estimada en	¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Súbito incremento de los precios o	No entrega de la cantidad	2	3	5	Media	Entidad Estatal:	Solicitar al contratista la	2	3	3	Baio	No	Entidad Estatal	Al inicio del	Un mes y quince días	verificar la entrada a	Una vez al inicio del

6	5	4	3	2
Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Riesgo de no	Riesgo de	Riesgos	Riesgos	Político y social
Incumplimiento sobre el pago de los salario y	atraso en la productividad de la empresa por la	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el	incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados	Cambios en la situación política, sistema de gobierno
1	No realización de las actividades	incumplimiento de las actividades	retraso en la realización de las	Incumplimiento de las actividades
4	1	1	3	2
4	2	5	4	3
bajo	3	6	7	5
Contratista	Baio	Alto	Alto	Media
Debe garantizar el pago de	Contratista	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Entidad Estatal: Coordinador general	Entidad Estatal: Oficina Jurídica
1	Debe garantizar los métodos de	Verificar suficiencia	Solicitar al contratista la garantía de calidad	Contratación de empresa que
3	1	1	2	1
3	1	2	2	2
baio	2	3	3	3
NO	baio	baio	baio	baio
Contratista	No	Si	No	No
Al inicio del contrato	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Tiempo de	Al inicio del	Fase contractual	Al inicio del contrato	Fase contractual
Por el tiempo de ejecución de	Un mes y quince días después de	Antes de firmar el contrato	Un mes y quince días después de iniciado	Antes de firmar contrato
Solicitar al contratista el	Solicitar al contratista el	Verificar la suficiencia	verificar la calidad del material suministrado	Verificar que las empresas
Una vez al inicio del contrato	Una vez al inicio del contrato	Una vez antes de firmar el contrato	Una vez al inicio del contrato	Una vez antes de firmar el contrato

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Del Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de 20 % del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual 200 salarios mínimos legales vigentes por la vigencia del contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común

y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

JAIRO STEVEN FRANCO RINCON
Almacenista General
Elaboró: Jairo Steven Franco Rincon – Jefe Almacén
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.